

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.101

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Cultura y Turismo

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO DURANTE EL PERIODO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017 A 31 DE AGOSTO DE 2018**

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 28 de marzo de 2018, ha aprobado las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el año período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018", las cuales se publican a continuación.

La convocatoria correspondiente será publicada asimismo en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel una vez efectuado el registro y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A partir de entonces quedará abierto el plazo de presentación de las solicitudes correspondientes.

**BASES**

El artículo 44.1 de nuestra Constitución establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que "con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales ...", consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades culturales, educativas, deportivas y turísticas en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover y fomentar la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las subvenciones en materia de educación, cultura, deportes y turismo que se indican a continuación, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar en la provincia de Teruel durante el año 2018.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; las Bases de ejecución del presupuesto de la Corporación para el año 2018 y por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel; y, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen la presente convocatoria de ayudas para el fomento de actividades educativas, culturales, deportivas y turísticas se ajustan a los principios, fines y objetivos del "Plan Estratégico General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel 2016-2019", aprobado en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016.

Los programas para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

1.- Programa unificado de actividades culturales, musicales, artísticas y deportivas de los Ayuntamientos (Plan Cultural, Circuito Artes, Campaña Grupos Teruel, Festivales Supramunicipales y Pruebas Deportivas).

2.- Cursos de Formación de Bandas de Música.

3.- Festivales turísticos provinciales organizados por Asociaciones Culturales.

4.- Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural.

5.- Subvención Instituciones FERIALES.

6.- Organización del Encuentro Provincial de Bandas de Música.

7.- Escuelas de Música Municipales.

8.- Encuentros y pruebas deportivas Asociaciones y Clubes.

9.- Competiciones Federadas de Temporada de Clubes y Asociaciones Deportivas.

10.- Organización de Congresos y Simposios.

**NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES**

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

**I.- Compatibilidad.-**

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo proyecto pero en ningún caso el volumen de las mismas podrá superar el coste de la actividad a realizar.

La subvención a conceder por la Diputación Provincial para los proyectos/actividades incluidas en estas convocatorias podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto de la actuación presentado por la entidad solicitante, excepto para la número 1 (Programa unificado de actividades culturales, musicales y artísticas de los Ayuntamientos) que lo será de hasta el 80%.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención y demás elementos objeto de ponderación en su caso, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados.

**II.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, dentro del Área Temática de Cultura y Turismo (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/107>).

En la petición constará la siguiente documentación:

A) Instancia del Alcalde o del Presidente de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria.

Si el beneficiario es una entidad jurídica de derecho privado, que no podrá tener ánimo de lucro, deberá adjuntar: Estatutos, escritura fundacional, CIF, documento que acredite la inscripción en el Registro correspondiente, IBAN, y poderes de representación o documento similar de la persona que lo solicita por cuenta de la entidad.

Si ya obrasen en poder de la Diputación Provincial de Teruel podrán indicarlo en la solicitud, quedando exentos de su presentación.

Las solicitudes para cada uno de los programas deberán remitirse de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total de cada actividad.

La presente convocatoria abarcará el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, con las excepciones indicadas en la normativa específica de las convocatorias número 1 (Programa Unificado de Actividades Culturales), número 3 (Festivales Turísticos) y número 6 (Organización del Encuentro Provincial de Bandas de Música).

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención y demás elementos objeto de ponderación en su caso, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

En caso de justificarse una cantidad inferior a la establecida en el Decreto de concesión, el importe que abonará la Diputación Provincial de Teruel se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

B) Proyecto-Memoria descriptivo de la actividad a realizar, propuesta del programa o proyecto educativo, cultural, deportivo o turístico a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de la actividad incluida en la solicitud y calendario previsto para la realización del mismo. En el caso de las Asociaciones o Entidades deberá estar aprobada por su Junta.

Documentación específica para cada programa cuando ésta se exija.

D) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

E) Declaración responsable de que la entidad y su representación legal no están incurso en causa de incapacidad para ser beneficiarios de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

F) Acreditación de los extremos objeto de puntuación en la correspondiente convocatoria específica.

G) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de Teruel las que se obtengan en el futuro.

H) En virtud de lo preceptuado en el Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, todos los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

b) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios

anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. La convocatoria establecerá la forma de acreditación.

c) Cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

A tal fin, todas las solicitudes de cualquier convocatoria deberán cumplimentar el Anexo XI.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, salvo lo dispuesto en la convocatoria específica correspondiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, el Servicio Gestor podrá requerir por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados (solamente deficiencias materiales o formales, no para incorporar nueva documentación incompleta) en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### III.- Resolución de las solicitudes.-

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el Servicio de Cultura y Turismo, como órgano instructor del procedimiento, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, emitiendo el informe correspondiente.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por al menos tres miembros, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para su resolución.

Todas las subvenciones de la presente convocatoria están condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018.

En las convocatorias en que se establecen diversos criterios para la concesión de las subvenciones, el valor económico del punto se obtendrá de la división del total de la aplicación presupuestaria entre la suma de todos los puntos obtenidos por los solicitantes. La multiplicación de este valor por la puntuación obtenida dará el importe de la subvención que corresponderá a cada beneficiario.

Una vez distribuidos los fondos de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria respectiva, si existiese crédito sin distribuir, éste se asignará de manera directamente proporcional entre todas las solicitudes.

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

El importe máximo individualizado a conceder para las solicitudes presentadas no podrá exceder del 50% de la dotación presupuestaria de la aplicación correspondiente.

### IV.- Forma de justificación.-

1.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de remisión de justificación del Alcalde o Presidente de la entidad beneficiaria, ajustado al ANEXO A.
- ANEXO B, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada (subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €). Este anexo B incluye los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la totalidad de la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

d) Acreditación del IBAN bancario de la entidad beneficiaria.

e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta documentación deberá presentarse una vez finalizada la actividad objeto de subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificación.

La resolución del pago de la subvención correspondiente se verificará en base a esta documentación remitida, sin que haya lugar a subsanaciones posteriores, excepto aquellas que, excepcionalmente, sean requeridas por la Diputación Provincial.

2.- Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención y demás elementos objeto de ponderación en su caso, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

En el caso de que el beneficiario sea una entidad local, se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo. En este supuesto, el Ayuntamiento deberá acreditar de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente.

Todas las entidades beneficiarias de la presente convocatoria deben formalizar los gastos derivados de la actividad correspondiente por medio de facturas/nóminas/u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil (no simples recibos), y su pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria.

Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 100 € (IVA incluido) se admitirá el pago en efectivo. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

En los premios de los concursos que sean pagados mediante cheque bancario deberá acreditarse el cargo del mismo a cada uno de los premiados en la cuenta bancaria de la entidad correspondiente, debiendo ser nominativos si su importe es superior a 100 €.

En caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará justificada la parte proporcional de la subvención.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la comprobación a través de técnicas de muestreo, transcurrido el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días, pudiendo ser enviadas bien por correo ordinario o bien a través de la Sede Electrónica.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio, que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación de justificación, el Servicio Gestor elaborará un informe del resultado de la comprobación a través de la técnica de muestreo descrita, del cual se dará traslado a Intervención General y cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social.

4.- La subvención sólo podrá destinarse a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento del programa (personal, material fungible, desplazamientos u otros semejantes, que tengan una duración inferior a un año y que no sean susceptibles de inclusión en inventario), no siendo considerados como tales los bienes inventariables (inversiones). Tampoco serán objeto de subvención las comidas de hermandad, viajes lúdicos, ni las actividades subvencionadas por otros programas de la Diputación Provincial de Teruel.

Con carácter general, la presente convocatoria abarcará el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, con las excepciones indicadas en la normativa específica de las convocatorias número 1 (Programa Unificado de Actividades Culturales) y número 6 (Organización del encuentro Provincial de Bandas de Música).

5.- PERIODO DE EJECUCION.- El período de ejecución de los proyectos/actividades subvencionados abarcará desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, excepto las convocatorias número 1, 3 y 6.

6.- PLAZO DE JUSTIFICACION.- El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 1 de octubre de 2018, excepto las convocatorias nº 3 y 6 que finaliza en 31 de octubre.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

V.- Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías.-

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

VI.- Obligaciones del beneficiario.-

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Teruel, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Teruel y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Teruel la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Teruel, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel.

g) Adoptar las medidas para dar adecuada publicidad de carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

VII.- Modificación y renuncia.-

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

VIII.- Anulación y reintegro.-

1.- Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en

que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3.- Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4.- En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5.- El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### IX.- Publicidad.-

La Diputación Provincial de Teruel publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página Web las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En las resoluciones en las que ninguna de las subvenciones aprobadas superen el importe de 3.000,00 euros, la publicidad de las mismas se efectuará mediante su inserción en el tablón de edictos de la Diputación.

#### X.- Impugnación.-

Contra la Resolución por la que por la que se aprueban las presentes bases puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO 2018

La Presidencia, por Decreto 28 de marzo de 2018, ha dispuesto aprobar las siguientes convocatorias de subvenciones para programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo para el año 2018:

#### 1) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS,

##### 1.- Objeto.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales, musicales, artísticas y deportivas en los municipios de la provincia de Teruel durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018.

Esta convocatoria unificada engloba las correspondientes al Plan Cultural, Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, Campaña Cultural Grupos Artísticos Teruel, Festivales Artísticos Supramunicipales y Pruebas Deportivas, organizados por los Ayuntamientos, efectuadas en años anteriores de forma independiente.

Por consiguiente comprenderá las actividades relativas a:

- Cursos de formación, semanas culturales, exposiciones, concursos artísticos, conferencias y edición de publicaciones culturales

- Festivales artísticos de carácter cultural organizados por los Ayuntamientos.
- Actuaciones de grupos artísticos de música, folclore, teatro, animación, etc.
- Encuentros y pruebas deportivas municipales.

No serán objeto de subvención: las comidas de hermandad; los viajes lúdicos; el pago de orquestas de las fiestas patronales, así como las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad, ni gastos de funcionamiento de las entidades locales.

##### 2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos (y sus entidades culturales dependientes) de la provincia de Teruel que desarrollen su actividad correspondiente en el ámbito territorial de la misma y que organicen actividades, culturales, artísticas y deportivas municipales.

##### 3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

El período de ejecución de las actividades incluidas en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018.

##### 4.- Cuantías y criterios de otorgamiento.-

Las financiación irá con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-46217 del Presupuesto General de la Corporación, dotadas para el ejercicio 2018 con la cantidad de 360.000 €, quedando condicionada la asignación de los importes de subvención correspondientes a la existencia de crédito suficiente en las mismas.

La dotación económica prevista es distribuida de conformidad con las normas que a continuación se determinan:

4.1.- Municipios de Teruel, Alcañiz y Andorra.-

Municipio	Porcentaje	Importe subvención
Teruel	0.25%	900,00 €
Alcañiz	0.50%	1.800,00 €
Andorra	1.00%	3.600,00 €

La asignación de los porcentajes de este apartado atiende a la diversidad demográfica de la provincia de Teruel, en aras a que la diferencia de población entre los municipios más grandes y los más pequeños no distorsione un reparto equitativo.

Asimismo, se tiene en cuenta que los tres Ayuntamientos son los únicos de la provincia que participan en la convocatoria del programa cultural Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), gestionada conjuntamente con el Gobierno de Aragón y las otras Diputaciones Provinciales, dado que son los únicos que cumplen con los requisitos en ella establecidos.

Se otorga un porcentaje fijo en atención a la proporción respecto al resto de municipios de la provincia, e inversamente proporcional a su población.

4.2.- Resto de municipios.-

Deducida a la cantidad inicial del Programa Unificado de Actividades Culturales las cantidades a que se refiere el apartado anterior, (es decir 360.000-6.300 €), obtendremos la cantidad final a distribuir entre el resto de municipios de la provincia: 353.700 €, según los criterios que se establecen a continuación.

4.2.A.- Un fijo por municipio: el 35% de 353.700 € se destinará a repartir una cantidad fija para cada una de las entidades a subvencionar. Así obtendremos la cantidad de 123.795 € que dividida por el número de municipios de la provincia, exceptuados los de la base 4.1., ofrece una cantidad fija de 531,31 €.

4.2.B.- Por población.- Para aplicar este criterio de valoración se atenderá a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2017, con efectos de 31 de diciembre de 2017, aprobadas por Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, y publicadas en el BOE número 316, de 29 de diciembre de 2017.

Para obtener la cantidad a distribuir por criterios de población, se deducirá a la cantidad total del Programa Unificado de Actividades Culturales, las cantidades distribuidas en la base 4.1. y 4.2.A.

Dicha cantidad es distribuida de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cantidad fija por habitante: de la cantidad obtenida anteriormente, se distribuirá el 15% entre el número de habitantes de los municipios de la provincia de Teruel, excluidos los de la base 4.1. Así la cantidad a repartir por habitante es de 0.45 €.

- Tramos de población: el 85% restante se distribuye por tramos de población, atendiendo al número de habitantes de los municipios de la provincia, excluidos los de la base 4.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo de habitantes	Importe
Hasta 25	146,78
De 26 a 50	190,00
De 51 a 75	300,00
De 76 a 100	450,00
De 101 a 250	725,00
De 251 a 500	1250,00
De 501 a 1000	1750,00
De 1001 a 1500	2050,00
De 1501 a 2500	2500,00
De 2501 a 4000	2725,00
Más de 4000	3150,00

Las cantidades asignadas a cada municipio atendiendo a los criterios de distribución referidos, quedan reflejadas en el ANEXO I', "Asignación 80%", las cuales corresponden al porcentaje de subvención de la Diputación Provincial, debiendo justificar éstos el 100% indicado en el mismo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las cantidades asignadas inicialmente que no fueron solicitadas por algunos de los Ayuntamientos de la provincia beneficiarios de las mismas, podrán ser distribuidas entre aquellos que sí las acepten, incrementando su asignación inicial, aplicando a tal fin los mismos criterios establecidos anteriormente, pudiendo alcanzar el importe de la subvención final de la Diputación Provincial hasta el 100% del coste total de las actividades.

La cantidad total que deberá justificar cada Ayuntamiento será la indicada en el ANEXO I' "Justificación 100%".

En caso de justificarse una cantidad inferior, el importe que abonará la Diputación Provincial de Teruel se establecerá mediante la aplicación de fórmulas de equivalencia.

5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustarán a la normativa común.

6.- Forma de justificación.-

Se ajustarán a la normativa común.

### 2) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE CURSOS DE FORMACION DE BANDAS DE MUSICA.

1.- Objeto.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvención para las actividades de formación y los cursos de materias artísticas propias de las Bandas de Música de la provincia, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Bandas de Música que han participado en los encuentros provinciales organizados por la Diputación Provincial de Teruel en años anteriores.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

4.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para estas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 75.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340-48006 del presupuesto de la corporación para 2018, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustará a la normativa común.

En ningún caso son subvencionables, además de lo indicado en el objeto de esta convocatoria, la compra de instrumentos musicales, uniformes, trajes, ni las actividades que tengan lugar fuera de la provincia de Teruel.

El importe presupuestado será distribuido de forma igual entre todas las solicitudes presentadas.

6.- Forma de justificación.-

Se ajustarán a la normativa común.

Los gastos de desplazamiento del profesorado, en su caso, deberán ser acreditados de conformidad con la legislación vigente al respecto

### 3) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES TURISTICOS PROVINCIALES ORGANIZADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES.

1.- Objeto.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvención para la organización de festivales artísticos de ámbito provincial con especiales connotaciones de promoción del turismo turolense, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones culturales de la provincia de Teruel que organicen festivales artísticos en el ámbito territorial de la misma y tengan especiales características de promoción de los recursos turísticos turolenses.

No serán contemplados en esta convocatoria aquellos festivales artísticos municipales organizados por los Ayuntamientos y que tienen cobertura en el Programa Unificado de actividades culturales, musicales y artísticas de los Ayuntamientos (convocatoria nº 1), ni aquellos cuyo presupuesto sea inferior a 2.000 €.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

El período de ejecución y de justificación de la presente convocatoria abarcará desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

4.- Cuantía de la subvención.-

Se establecen como criterios para la concesión de estas subvenciones los siguientes:

- Presupuesto:

- Entre 2000 y 5.000 €..... 5 puntos
- Entre 5.001 y 10.000 €..... 10 puntos
- Entre 10.001 y 20.000 €..... 20 puntos
- Entre 20.001 y 40.000 €..... 30 puntos
- Más de 40.000 €..... 40 puntos

- Población del municipio donde se desarrolla el festival:

- Hasta 250 habitantes..... 10 puntos
- De 251 a 500 habitantes..... 8 puntos
- De 501 a 1000 habitantes... 6 puntos
- De 1001 a 2000 habitantes.... 4 puntos



- De 2001 a 4000 habitantes.... 2 puntos
- Más de 4000 habitantes..... 0 puntos
- Antigüedad: 1 punto por cada edición anteriormente celebrada (máximo 6 puntos).
- Desestacionalización:
  - Festivales celebrados en el mes de junio y septiembre..... 2 puntos.
  - Festivales celebrados en enero, febrero, marzo, abril, mayo  
Octubre y diciembre..... 5 puntos.

Solamente serán objeto de subvención los cachets de grupos artísticos, alquileres de infraestructuras y gastos de promoción del festival.

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 60.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4320-48004 del presupuesto de la corporación para 2018 quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto objeto de la subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustará a la normativa común.

6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

4) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL.

1.- Objeto.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la edición de publicaciones periódicas de carácter cultural, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Teruel (y sus entidades culturales dependientes) que editen publicaciones de difusión cultural, con una periodicidad mínima trimestral, con un número de páginas mínimo de 21, una tirada mínima superior a 500 ejemplares por número editado y una antigüedad superior a 2 años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

4.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a un máximo de 6.500 €, que se imputarán a la aplicación 3340-48004 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando condicionado dicho importe a la existencia de crédito suficiente en la misma.

5.- Resolución de solicitudes.-

Se ajustará a la normativa común.

Se establecerán como criterios para la concesión de estas subvenciones los siguientes:

Antigüedad: 1 punto por cada 5 años de antigüedad acreditada (máximo 3 puntos)

Periodicidad: bimestral, 1 punto; mensual, 2 puntos.

- Páginas de la publicación y número de ejemplares editados por tirada:

Nº DE PÁGINAS DE LA PUBLICACIÓN	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS POR TIRADA	PUNTOS
Más de 50	Más de 1.000	6
Entre 41 y 50	Más de 1.000	5
Entre 31 y 40	Más de 1.000	4
Entre 31 y 40	Entre 501 y 1.000	3
Entre 21 y 30	Más de 1.000	2
Entre 21 y 30	Entre 501 y 1.000	1

- Coste anual de la publicación (desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018):

Hasta 5.000 €..... 1 punto

De 5.001 a 10.000 €..... 2 puntos

De 10.001 a 15.000 €..... 3 puntos

De 15.001 a 20.000 €..... 4 puntos

De 20.001 a 25.000 €..... 5 puntos

Más de 25.000 €..... 6 puntos

6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

5) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA.

**1.- Objeto.-**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones finalistas destinadas a fomentar la realización de certámenes feriales y actividades de promoción de la economía, el turismo, la agroalimentación y otros aspectos de difusión de la provincia de Teruel, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

**2.- Requisitos de los beneficiarios.-**

Podrán acogerse a la presente convocatoria las instituciones feriales de la provincia de Teruel.

**3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-**

Se ajustarán a la normativa común.

**4.- Cuantía de la subvención.-**

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a un máximo de 45.000 €, que se imputarán a la aplicación 4330-48000 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando condicionado dicho importe a la existencia de crédito suficiente en la misma.

No se considerarán subvencionables los gastos del personal de plantilla de la institución.

**5.- Resolución de las solicitudes.-**

Se ajustarán a la normativa común.

Las subvenciones que se concedan por la Diputación Provincial de Teruel se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, según los siguientes criterios:

a) Según la duración de cada certamen o feria: 1 punto por cada día de duración, con un máximo de 3.

b) Según el ámbito:

De carácter provincial o regional: 1 punto.

De carácter nacional o internacional: 2 puntos.

c) Según presencia de expositores de productos o servicios:

- De 10 a 30 expositores: 1 punto.

- De 31 a 50 expositores: 2 puntos.

- Más de 50 expositores: 3 puntos.

d) Según presupuesto de ejecución:

- Inferior a 50.000 €: 1 punto.

- De 50.001 a 100.000 €: 2 puntos

- Más de 100.000 €: 3 puntos.

e) Realización de actividades paralelas, concursos y/o jornadas técnicas: 1 punto.

El presupuesto total consignado será distribuido entre las instituciones feriales concurrentes en función de la puntuación obtenida.

**6.- Forma de justificación.-**

Se ajustará a la normativa común.

**6) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA.****1.- Objeto.-**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la organización del Encuentro provincial de Bandas de Música de la provincia de Teruel, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

**2.- Requisitos de los beneficiarios.-**

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Bandas de Música de la provincia de Teruel que sean sede de alguna de las fases organizativas del Encuentro provincial de Bandas de Música y hayan participado en las ediciones precedentes del mismo.

**3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-**

Se ajustarán a la normativa común.

El período de ejecución y de justificación de la presente convocatoria abarcará desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

**4.- Cuantía de la subvención**

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a las cantidad máxima de 25.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340-48007 del presupuesto de la Corporación para 2018, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto objeto de la subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

**5.- Resolución de las solicitudes.-**

Se ajustarán a la normativa común.

La subvención de la Diputación Provincial de Teruel a cada entidad beneficiaria que sea sede de alguna de las fases organizativas del Encuentro provincial de Bandas de Música será de hasta 1.500 € por Banda de la

provincia que participe en el mismo, incrementándose en la misma cantidad para aquellas sedes en que asistan las asociaciones que precisen dos autobuses para su desplazamiento dado el número de sus integrantes.

6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común, excepto en lo concerniente al importe mínimo a justificar, que deberá ser superior a la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel.

7) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES.

1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para las Entidades Locales de la provincia de Teruel que desarrollen actividades de formación musical a través de una Escuela Municipal de Música, en régimen de concurrencia competitiva, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales (y sus entidades culturales dependientes) de la provincia de Teruel que sean titulares de una Escuela Municipal de Música cuya actividad esté encaminada a ofrecer una formación práctica en música dirigida a aficionados de cualquier edad, sin que los estudios que se impartan conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, y cuya gestión se lleve a cabo total o parcialmente de forma directa o indirecta.

Dichas Escuelas deberán estar inscritas en el Registro de Centros establecido en el artículo 11 del Decreto 183/2002, del Gobierno de Aragón.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

Serán considerados como gastos imputables en esta convocatoria los del profesorado, debiendo estar expresamente desvinculados de otras posibles actividades de la Escuela.

4.- Cuantía de la subvención

Serán considerados como gastos imputables en esta convocatoria los de profesorado, debiendo estar expresamente desvinculados de otras posibles actividades o programas de la Escuela

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto, y demás elementos tenidos en cuenta para la ponderación de la puntuación, presentados en el proyecto objeto de la subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a un máximo de 60.000 €, que se aplicarán a la partida 3340-46215 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando condicionado dicho importe a la existencia de crédito suficiente en la misma.

5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustará a la normativa común.

Se establecen los siguientes criterios para la ponderación de los proyectos-memoria, referidos al curso 2017/2018:

- Número de matriculas: por cada 25 alumnos o fracción, 1 punto.
- Número de profesores: por cada profesor contratado, 1 punto.
- Presupuesto – aportación municipal: por cada 10.000 euros o fracción, 1 punto.

6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención preste el servicio por medio de modalidades de subcontratación deberá acreditar dicha modalidad, duración y financiación de la misma, así como la inexistencia de sobrefinanciación de la entidad subcontratada, que no deberá tener ánimo de lucro y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa específica de subvenciones estatal, autonómica y provincial.

En esta modalidad de prestación de servicio público, los ayuntamientos podrán subcontratar hasta el 100% de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de acreditar que la aportación municipal a la entidad subcontratada deban ser destinados exclusivamente a costes de profesorado.

8) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS Y PRUEBAS DEPORTIVAS ASOCIACIONES Y CLUBES.

1.- Objeto.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvención por la organización de encuentros y pruebas deportivas puntuales de ámbito supramunicipal, que tengan especial interés provincial y estén autorizados por la Federación deportiva correspondiente, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Asociaciones y Clubes deportivos de la provincia de Teruel que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, desarrollen su actividad correspondiente en el ámbito territorial de la misma y que organicen eventos deportivos puntuales de especial interés provincial, autorizados por la Federación Deportiva respectiva, excluyendo competiciones regulares de temporada.

El número máximo de encuentros y pruebas deportivas a incluir en la presente convocatoria es de dos por entidad solicitante.

Para una misma prueba deportiva no se concederá subvención a diferentes entidades solicitantes, prevaleciendo la presentada por el Ayuntamiento.

Las Asociación y Clubes deberán estar inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

4.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 40.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410-48007 del presupuesto de la corporación para 2018, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto objeto de la subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustarán a la normativa común.

Se establecerán como criterios para la concesión de estas subvenciones los siguientes:

Antigüedad: 1 punto por cada tres ediciones celebradas, que deberán acreditarse (máximo 3 pts)

Ámbito de convocatoria: provincial 1 punto; regional 2 puntos; nacional 3 puntos.

Presupuesto de la competición (desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018):

- hasta 2.000 €..... 1 punto.

- De 2.001 a 4.000 €... 2 puntos.

- De 4.001 a 6.000 €... 4 puntos.

- De 6.001 a 10.000 €. 6 puntos.

- Más de 10.000 €..... 10puntos

6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

La difusión de la actividad subvencionada indicada en la Base g) de la "normativa común a todas las subvenciones" deberá efectuarse mediante la inserción del logotipo de la Diputación Provincial de Teruel en todo el material publicitario y de difusión de las pruebas y competiciones subvencionadas, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la anulación de la misma.

Los gastos de arbitrajes y federativos deberán acreditarse adjuntando los certificados emitidos por las federaciones deportivas respectivas, dejando constancia de las fechas a que corresponden dichos pagos.

Los gastos de avituallamiento-manutención, transporte, combustible, por el desarrollo de la prueba deportiva sí serán imputables a la justificación de la subvención, debiendo detallarse en la memoria tal extremo, así como la existencia, en su caso, de cuotas de inscripción de los participantes.

9) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COMPETICIONES FEDERADAS DE TEMPORADA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad deportiva de los clubes y asociaciones deportivas de la provincia de Teruel que participen en competiciones regulares de temporada, reconocidas por la federación correspondiente, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria los clubes y asociaciones deportivas con sede social en la provincia de Teruel que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que desarrollen actividades deportivas de cualquier índole y que estén inscritas en la federación respectiva correspondiente.

No podrán acogerse a la presente convocatoria los clubes y asociaciones deportivas que suscriban convenio de colaboración específico con la Diputación Provincial de Teruel.

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

4.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 80.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410-48002 del presupuesto de la Corporación para 2018, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto y demás elementos tenidos en cuenta para la ponderación de la puntuación, presentados en el proyecto objeto de la subvención, y no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

5.- Resolución de solicitudes.-

Se ajustarán a la normativa común.

Se establecen como criterios para la concesión de estas subvenciones los siguientes:

- Presupuesto (desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018):
- Hasta 5.000 € ..... 3 puntos
- Entre 5.001 y 10.000 € ..... 6 puntos
- Entre 10.001 y 20.000 € ..... 12 puntos
- Entre 20.001 y 40.000 € ..... 16 puntos
- Más de 40.000 € ..... 20 puntos
- Número de deportistas del club-asociación inscritos en la federación, incluyendo todas las categorías: 1 punto por cada 10 federados (máximo 12 puntos).
- Ámbito de desarrollo de la actividad deportiva: provincial 2 puntos, regional 4 puntos, nacional 6 puntos e internacional 8 puntos.
- Duración de la competición deportiva en el año 2018: 1 punto por cada mes de competición o fracción (máximo 12 puntos).

#### 6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

La difusión de la actividad subvencionada indicada en la Base g) de la "normativa común a todas las subvenciones" deberá efectuarse mediante la inserción del logotipo de la Diputación Provincial de Teruel en todo el material publicitario y de difusión de las pruebas y competiciones subvencionadas, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la anulación de la misma.

- Los gastos de arbitrajes y federativos deberán acreditarse adjuntando los certificados emitidos por las federaciones deportivas respectivas, dejando constancia de las fechas a que corresponden dichos pagos.

- Los gastos de avituallamiento-manutención, transporte, combustible, por el desarrollo de la prueba deportiva sí serán imputables a la justificación de la subvención, debiendo detallarse en la memoria tal extremo, así como la existencia, en su caso, de cuotas de inscripción de los participantes.

### 10) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y SIMPOSIOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL

#### 1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de Congresos y Simposios en la provincia de Teruel, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Tendrán la consideración de tales las reuniones de carácter científico o académico con el fin de discusión, difusión o intercambio de conocimientos, cuya duración sea como mínimo de dos días.

#### 2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria las entidades jurídicas, públicas o privadas (sin ánimo de lucro) que organicen congresos o simposios en la provincia de Teruel.

No podrán acogerse a la presente convocatoria las Instituciones FERIALES que reciban subvención por parte de la Diputación Provincial de Teruel a través de la convocatoria específica de éstas.

#### 3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Se ajustarán a la normativa común.

#### 4.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 40.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4330-48001 del presupuesto de la Corporación para 2018, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto y demás elementos tenidos en cuenta para la ponderación de la puntuación, presentados en el proyecto objeto de la subvención, y no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

#### 5.- Resolución de las solicitudes.-

Se ajustarán a la normativa común.

Se establecen como criterios para la concesión de estas subvenciones los siguientes:

#### - Presupuesto:

- Hasta 5.000 € ..... 3 puntos
- Entre 5.001 y 10.000 € ..... 6 puntos
- Entre 10.001 y 20.000 € ..... 12 puntos
- Entre 20.001 y 40.000 € ..... 16 puntos
- Más de 40.000 € ..... 20 puntos
- Antigüedad: 1 punto por cada edición anteriormente celebrada (máximo 6 puntos).
- Ámbito de la convocatoria: provincial 2 puntos, regional 4 puntos, nacional 6 puntos e internacional 8 puntos.

#### 6.- Forma de justificación.-

Se ajustará a la normativa común.

Teruel, a 28 de marzo de 2018. El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención: (1)			
Importe: (2)		Importe presupuesto:	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO (*)</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad.			
(*) Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del importe solicitado objeto de subvención. Con carácter general, el presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> El Ayuntamiento solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			
La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

(1) Relacionar la actividad/actividades a realizar. Detalladas en el apartado "Memoria".

(2) El importe máximo a indicar será el reflejado en la columna "Asignación 80%" del Anexo I'.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO I'****LISTADO DEL PROGRAMA UNIFICADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2018**

Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
1	Ababuj	864,29	1.080,36
2	Abejuela	853,90	1.067,37
3	Aguatón	686,67	858,34
4	Aguaviva	2.521,18	3.151,47
5	Aguilar del Alfambra	860,67	1.075,84
6	Alacón	1.905,08	2.381,35
7	Alba	1.339,88	1.674,85
8	Albate del Arzobispo	3.924,83	4.906,03
9	Albarracín	3.052,91	3.816,14
10	Albentosa	1.896,50	2.370,62
11	Alcaine	859,32	1.074,15
12	Alcalá de la Selva	1.948,00	2.435,00
13	Alcañiz	1.800,00	2.250,00
14	Alcorisa	4.752,88	5.941,10
15	Alfambra	2.531,57	3.164,46
16	Aliaga	1.938,51	2.423,14
17	Almohaja	686,22	857,78
18	Alobras	860,67	1.075,84
19	Alpeñés	688,48	860,60
20	Allepuz	1.314,58	1.643,23
21	Alloza	2.549,63	3.187,04
22	Allueva	735,31	919,14
23	Anadón	733,51	916,88
24	Andorra	3.600,00	4.500,00
25	Arcos de las Salinas	1.304,19	1.630,24
26	Arens de Lledó	1.346,20	1.682,75
27	Argente	1.349,82	1.687,27
28	Ariño	2.612,42	3.265,53
29	Azaila	1.025,13	1.281,41
30	Bádenas	686,22	857,78
31	Báguena	1.924,96	2.406,20
32	Bañón	1.323,62	1.654,52
33	Barrachina	1.310,97	1.638,71
34	Bea	734,86	918,58
35	Beceite	2.530,21	3.162,76
36	Belmonte de San José	1.307,35	1.634,19
37	Bello	1.366,53	1.708,16

38	Berge	1.366,98	1.708,73
Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
39	Bezas	859,32	1.074,15
40	Blancas	1.316,84	1.646,05
41	Blesa	1.025,13	1.281,41
42	Bordón	1.305,10	1.631,37
43	Bronchales	1.980,07	2.475,09
44	Bueña	857,06	1.071,32
45	Burbáguena	1.896,05	2.370,06
46	Cabra de Mora	860,22	1.075,27
47	Calaceite	3.050,20	3.812,75
48	Calamocha	5.647,68	7.059,60
49	Calanda	4.940,80	6.176,00
50	Calomarde	1.016,54	1.270,68
51	Camañas	1.314,58	1.643,23
52	Camarena de la Sierra	1.308,71	1.635,89
53	Camarillas	1.021,51	1.276,89
54	Caminreal	2.559,57	3.199,47
55	Cantavieja	2.605,20	3.256,50
56	Cañada de Benatanduz	740,28	925,35
57	Cañada de Verich (La)	1.019,71	1.274,63
58	Cañada Vellida	737,12	921,40
59	Cañizar del Olivar	1.023,32	1.279,15
60	Cascante del Río	864,29	1.080,36
61	Castejón de Tornos	859,32	1.074,15
62	Castel de Cabra	1.306,90	1.633,63
63	Castelnou	1.322,26	1.652,83
64	Castelserás	2.653,08	3.316,35
65	Castellar (El)	855,70	1.069,63
66	Castellote	2.592,10	3.240,12
67	Cedrillas	2.557,31	3.196,64
68	Celadas	1.965,61	2.457,02
69	Cella	4.448,87	5.561,09
70	Cerollera (La)	1.025,58	1.281,97
71	Codoñera (La)	1.944,83	2.431,04
72	Corbalán	1.305,55	1.631,93
73	Cortes de Aragón	857,06	1.071,32
74	Cosa	856,15	1.070,19
75	Cretas	2.539,70	3.174,62
76	Crivillén	863,38	1.079,23



77	Cuba (La)	737,57	921,96
78	Cubla	856,15	1.070,19
79	Cucalón	1.022,42	1.278,02
80	Cuervo (El)	1.023,32	1.279,15
81	Cuevas de Almodén	1.318,65	1.648,31
Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
82	Cuevas Labradas	1.313,23	1.641,53
83	Ejulve	1.340,78	1.675,98
84	Escorihuela	1.322,71	1.653,39
85	Escucha	2.693,74	3.367,17
86	Estercuel	1.357,04	1.696,31
87	Ferreruela de Huerva	860,67	1.075,84
88	Fonfría	734,86	918,58
89	Formiche Alto	1.326,33	1.657,91
90	Fórnoles	1.016,54	1.270,68
91	Fortanete	1.348,01	1.685,01
92	Foz-Calanda	1.898,76	2.373,45
93	Fresneda (La)	1.978,26	2.472,83
94	Frías de Albarracín	1.312,77	1.640,97
95	Fuenferrada	854,35	1.067,93
96	Fuentes Calientes	1.306,45	1.633,06
97	Fuentes Claras	1.999,04	2.498,80
98	Fuentes de Rubielos	1.306,90	1.633,63
99	Fuentespalda	1.915,92	2.394,90
100	Galve	1.329,49	1.661,86
101	Gargallo	1.301,93	1.627,42
102	Gea de Albarracín	1.949,35	2.436,69
103	Ginebrosa (La)	1.345,30	1.681,62
104	Griegos	1.324,52	1.655,65
105	Guadalaviar	1.365,18	1.706,47
106	Gúdar	1.017,90	1.272,37
107	Híjar	3.797,89	4.747,36
108	Hinojosa de Jarque	1.315,94	1.644,92
109	Hoz de la Vieja (La)	1.020,16	1.275,20
110	Huesa del Común	861,57	1.076,97
111	Iglesuela del Cid (La)	1.968,32	2.460,41
112	Jabaloyas	862,03	1.077,53
113	Jarque de la Val	863,83	1.079,79
114	Jatiel	739,83	924,79
115	Jorcas	735,76	919,71

116	Josa	735,76	919,71
117	Lagueruela	1.019,25	1.274,07
118	Lanzuela	733,51	916,88
119	Libros	1.302,84	1.628,55
120	Lidón	855,25	1.069,06
121	Linares de Mora	1.898,76	2.373,45
122	Loscos	1.319,10	1.648,87
123	Lledó	1.331,30	1.664,12
124	Maicas	735,31	919,14
Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
125	Manzanera	2.512,59	3.140,74
126	Martín del Río	1.976,46	2.470,57
127	Mas de las Matas	3.155,00	3.943,75
128	Mata de los Olmos (La)	1.904,18	2.380,22
129	Mazaleón	2.526,60	3.158,25
130	Mezquita de Jarque	1.302,39	1.627,98
131	Mirambel	1.310,06	1.637,58
132	Miravete de la Sierra	735,31	919,14
133	Molinos	1.366,98	1.708,73
134	Monforte de Moyuela	860,22	1.075,27
135	Monreal del Campo	4.150,69	5.188,36
136	Monroyo	1.932,64	2.415,80
137	Montalbán	3.148,68	3.935,85
138	Monteagudo del Castillo	854,35	1.067,93
139	Monterde de Albarracín	859,32	1.074,15
140	Mora de Rubielos	3.738,26	4.672,83
141	Moscardón	857,06	1.071,32
142	Mosqueruela	2.533,37	3.166,72
143	Muniesa	2.565,90	3.207,37
144	Noguera de Albarracín	1.316,84	1.646,05
145	Nogueras	733,96	917,45
146	Nogueruelas	1.351,62	1.689,53
147	Obón	741,19	926,48
148	Odón	1.354,33	1.692,92
149	Ojos Negros	1.958,84	2.448,55
150	Olba	1.358,85	1.698,56
151	Oliete	1.942,58	2.428,22
152	Olmos (Los)	1.311,42	1.639,27
153	Orihuela del Tremedal	2.004,01	2.505,01
154	Orrios	1.313,68	1.642,10

155	Palomar de Arroyos	1.332,65	1.665,81
156	Pancrudo	1.310,06	1.637,58
157	Parras de Castellote (Las)	858,86	1.073,58
158	Peñarroya de Tastavins	1.989,56	2.486,94
159	Peracense	1.015,19	1.268,99
160	Peralejos	1.020,61	1.275,76
161	Perales del Alfambra	1.356,14	1.695,18
162	Pitarque	1.019,25	1.274,07
163	Plou	741,64	927,05
164	Pobo (El)	1.314,58	1.643,23
165	Portellada (La)	1.367,43	1.709,29
166	Pozondón	855,70	1.069,63
167	Pozuel del Campo	862,93	1.078,66
Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
168	Puebla de Híjar (La)	2.707,74	3.384,67
169	Puebla de Valverde (La)	1.987,75	2.484,69
170	Puertomingalvo	1.309,16	1.636,45
171	Ráfales	1.322,26	1.652,83
172	Rillo	1.022,87	1.278,58
173	Riodeva	1.323,62	1.654,52
174	Ródenas	859,32	1.074,15
175	Royuela	1.350,72	1.688,40
176	Rubiales	854,80	1.068,50
177	Rubielos de la Cérida	738,47	923,09
178	Rubielos de Mora	2.564,09	3.205,11
179	Salcedillo	685,77	857,21
180	Saldón	733,05	916,32
181	Samper de Calanda	2.652,18	3.315,22
182	San Agustín	1.315,49	1.644,36
183	San Martín del Río	1.326,33	1.657,91
184	Santa Cruz de Noguerras	738,47	923,09
185	Santa Eulalia	3.047,94	3.809,93
186	Sarrión	3.089,50	3.861,88
187	Segura de los Baños	740,73	925,92
188	Seno	739,38	924,22
189	Singra	1.017,00	1.271,24
190	Terriente	1.336,72	1.670,90
191	Teruel	900,00	1.125,00
192	Toril y Masegoso	734,41	918,01
193	Tormón	736,67	920,83

194	Tornos	1.356,59	1.695,74
195	Torralba de los Sisonos	1.329,49	1.661,86
196	Torrecilla de Alcañiz	1.973,74	2.467,18
197	Torrecilla del Rebollar	1.317,74	1.647,18
198	Torre de Arcas	1.018,80	1.273,50
199	Torre de las Arcas	733,96	917,45
200	Torre del Compte	1.315,03	1.643,79
201	Torrelacárcel	1.332,65	1.665,81
202	Torre los Negros	1.020,16	1.275,20
203	Torremocha de Jiloca	1.304,64	1.630,80
204	Torres de Albarracín	1.336,72	1.670,90
205	Torrevelilla	1.343,04	1.678,80
206	Torrijas	738,93	923,66
207	Torrijo del Campo	1.983,23	2.479,04
208	Tramacastiel	861,57	1.076,97
209	Tramacastilla	1.304,64	1.630,80
210	Tronchón	862,48	1.078,10
Nº	AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN 80%	JUSTIFICACIÓN 100%
211	Urrea de Gaén	1.989,56	2.486,94
212	Utrillas	4.617,81	5.772,27
213	Valacloche	688,48	860,60
214	Valbona	1.338,07	1.672,59
215	Valdealgorfa	2.566,80	3.208,50
216	Valdecuencia	738,02	922,53
217	Valdelinares	1.021,51	1.276,89
218	Valdeltormo	1.915,92	2.394,90
219	Valderrobres	4.087,45	5.109,31
220	Valjunquera	1.935,35	2.419,18
221	Vallecillo (El)	743,44	929,30
222	Veguillas de la Sierra	686,67	858,34
223	Villafranca del Campo	1.911,86	2.389,82
224	Villahermosa del Campo	1.023,77	1.279,71
225	Villanueva del Rebollar de la Sierra	740,73	925,92
226	Villar del Cobo	1.335,36	1.669,20
227	Villar del Salz	857,96	1.072,45
228	Villarluengo	1.332,65	1.665,81
229	Villarquemado	2.676,57	3.345,71
230	Villarroya de los Pinares	1.326,33	1.657,91
231	Villastar	2.507,62	3.134,53
232	Villel	1.930,38	2.412,97

---

233	Vinaceite	1.899,66	2.374,58
234	Visiedo	1.317,29	1.646,62
235	Vivel del Río Martín	863,38	1.079,23
236	Zoma (La)	686,22	857,78
		359.999,99	449.999,99

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA CURSOS FORMACIÓN BANDAS DE MÚSICA**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO			
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			CIF:
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO (*)</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad.			
(*) Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): Estatutos, CIF y Registro DGA, y resto de documentación correspondiente. Indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. El presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificaciones de ambos organismos)			
La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO III****MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE FESTIVALES TURISTICOS PROVINCIALES ORGANIZADOS POR ASOCIACIONES.**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN / / /			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "4) Cuantía de la subvención". (Adjuntar Proyecto-Memoria en documento aparte, si procede)			
(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): - Estatutos, CIF y Registro DGA, y resto de documentación correspondiente.			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. Solamente serán objeto de subvención los cachets de grupos artísticos, alquileres de infraestructuras y gastos de promoción.			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificaciones de ambos organismos).			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO IV****MODELO SOLICITUD EDICIÓN PUBLICACIONES PERIÓDICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL.**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / / /			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes".			
<p>(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)</p>			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
<p>(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. Con carácter general, el presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.</p>			
<b>Declaración Responsable:</b> <input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.



**ANEXO V****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES INSTITUCIONES FERIALES**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / ____ / ____ / ____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>DATOS IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea entidad distinta de Ayuntamiento)</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
<p>- Proyecto-Memoria explicativa, presupuesto detallado, financiación de la actividad, duración, lugar de desarrollo, período, etc., con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes".</p> <p>(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse.</p> <p>Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)</p> <p>(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.</p> <p>El presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.</p> <p>Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada</p> <p>Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): Estatutos, CIF y Registro DGA y resto de documentación correspondiente. Indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Adjuntar certificaciones de ambos organismos).</p> <p>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario</p> <p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO VI****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / ____ / ____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes".			
(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): Estatutos, CIF y Registro DGA, y resto de documentación correspondiente. Indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Declaración Responsable:			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Adjuntar certificaciones de ambos organismos).			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que las actividades han sido aprobadas por su _____ (indicar órgano correspondiente), en fecha _____.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

## ANEXO VII

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS ESCUELAS DE MUSICA MUNICIPALES

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / ____ / ____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes".			
(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. El presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Declaración Responsable:			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificados de ambos organismos).			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que las actividades han sido aprobadas por su _____ (indicar órgano correspondiente), en fecha _____.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO VIII****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENCUENTROS Y PRUEBAS DEPORTIVAS ASOCIACIONES Y CLUBES**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / ____ / ____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes". (Adjuntar Proyecto-Memoria en documento aparte, si procede)			
(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): <input type="checkbox"/> Estatutos, CIF y Registro de Entidades Deportivas de Aragón (indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Autorización de la Federación Deportiva Correspondiente (imprescindible para la tramitación del expediente).			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificados de ambos organismos).			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO IX****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE COMPETICIONES FEDERADAS DE TEMPORADA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
<p>Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes". (Adjuntar Proyecto-Memoria en documento aparte, si procede)</p> <p>Presupuesto 2018:  Nº deportistas federados (todas categorías):  Ámbito de la actividad deportiva:  Duración de la competición.  (*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse.  Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)</p>			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): <input type="checkbox"/> Estatutos, CIF y Registro de Entidades Deportivas de Aragón (indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Autorización de la Federación Deportiva Correspondiente (imprescindible para la tramitación del expediente). (*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. El presupuesto que se refleje en la presente solicitud deberá abarcar exclusivamente el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La Entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificados de ambos organismos).			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO X****MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ORGANIZACIÓN CONGRESOS Y SIMPOSIOS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto: (*)	
Convocatoria: SUBV. EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____			
Código Postal	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad, con especial referencia a la acreditación de los aspectos establecidos en el apartado "5) resolución de las solicitudes". (Adjuntar Proyecto-Memoria en documento aparte, si procede)			
(*) Los extremos objeto de puntuación deberán acreditarse. Es imprescindible cumplimentar este apartado de Memoria (bien en esta misma casilla o bien mediante documento aparte)			
Declaración de otras subvenciones, ayudas o ingresos solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): Estatutos, CIF y Registro DGA. Indicar si obran ya en poder de DPT-Cultura sin haber sufrido modificaciones: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
(*) La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.			
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La Entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Adjuntar certificados de ambos organismos).			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que tanto la entidad como su representación legal, cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018  
(Firma y sello)

ILM0. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO XI****ACREDITACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 5/2015, DE 25 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE ARAGÓN**

(A cumplimentar conjuntamente con las solicitudes I-X)

A) Realización actividades anteriormente subvencionadas.- (1)

D \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**ACREDITO:**

El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

B) Cámara de Cuentas de Aragón.- (2)

D \_\_\_\_\_ Secretario-Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, y según lo expresado en su artículo 9 c)

**ACREDITO**

Que según datos obrantes en estas Dependencias, el Ayuntamiento está al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo y sello el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
(Sello)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
O INTERVENTOR,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) A cumplimentar tanto por los Ayuntamientos como por las entidades jurídicas de derecho privado que soliciten alguna subvención incluida en esta convocatoria.

(2) A cumplimentar solo por los Ayuntamientos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

**ANEXO A** – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN 2018  
(Datos identificativos)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención:		Acuerdo/Decreto de Concesión por DPT:	
Presupuesto presentado en solicitud subvención:	Importe concedido por DPT:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / ____ / ____ / _____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE:		CARGO O REPRESENTACIÓN:	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
- Cuenta justificativa simplificada (ANEXO B)			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018  
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.



